



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Habiéndose intentado notificación a Goitandia, S.L. de la resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2013 sobre declaración en estado de ruina del inmueble sito en la parcela con referencia catastral n.º 9723901VN3692S0001IZ, y de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a la notificación de la siguiente resolución:

Primero. – Declarar en estado de ruina el inmueble referido.

Segundo. – Poner de manifiesto a Goitandia, S.L. como conocido propietario del inmueble situado en la parcela con referencia catastral n.º 9723901VN3692S0001IZ para que en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos:

A) Proceda a realizar las actuaciones señaladas en el informe técnico que se enumeran a continuación:

1. Colocación de vallas exteriores de seguridad y elementos de señalización.

2. Limpieza y demolición de las partes de la edificación colindantes con el vial con mayor riesgo de caída como aleros, fábricas, etc.

B) Pueda alegar y presentar documentos, justificación y medios de prueba que estime pertinentes, pudiendo consultar la documentación e informes obrantes en el expediente.

Tercero. – Apercibirle conforme a lo establecido en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de que transcurrido este plazo se procederá a la ejecución forzosa por parte del Ayuntamiento y a su costa.

Recursos:

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso si lo considera conveniente.

En Pedrosa de Valdeporres, a 21 de enero de 2014.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias